

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 200-110 /2020.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1038

08 JUN. 2020

-HE.-

VISTO:

El Acuerdo N° 03/20 prestado por la Legislatura de la Provincia de fecha 21 de mayo de 2020, para designar al C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO de fecha Tesorero de la Provincia, de conformidad a las disposiciones legales normadas en el Artículo 202, inciso 1 de la Constitución de la Provincia , y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario es personal de Planta Permanente del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E, con cargo de Jefe de Departamento de Segunda Categoría;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha del Acuerdo prestado por la Legislatura de la Provincia, designase al C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO, DNI N° 22.777.345 en el cargo de Tesorero de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación del C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO es Ad Honorem, manteniendo la remuneración del cargo que detenta en el Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 500-452-21.

4501 -HF.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2021

VISTO:

Las Leyes N° 4958/97, N° 5875/15, N° 6213/20, N° 6233/21 y los Decretos N° 1038-HF/20 y N° 4315-G/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19/05/2020 la Comisión de Asuntos Institucionales de la Legislatura de la Provincia prestó acuerdo para la designación del C.P.N. Eduardo Federico Cardozo como Tesorero de la Provincia en los términos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Provincial;

Que, por Decreto N° 1038-HF/20 se designó *ad-honorem* al C.P.N. Eduardo Federico Cardozo como Tesorero de la Provincia, manteniendo como remuneración la de su cargo de Jefe de Departamento de segunda categoría del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.;

Que, con fecha 01/09/2021 se promulgó la Ley N° 6233/21 que derogó la Ley N° 5994 de "Creación y Carta Orgánica del Banco de Desarrollo de Jujuy Sociedad del Estado" disponiendo su disolución y liquidación;

Que, en idéntica fecha, se promulgó la Ley N° 6234/21 de "Creación del "Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy" en cuya planta de personal se designa al C.P.N. Eduardo Federico Cardozo a partir del 22/10/2021, según los términos del Decreto N° 4315-G/21;

Que, atento la vigencia de las mencionadas Leyes corresponde dejar sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 1038-HF/20, disponiendo que la retribución del C.P.N. Eduardo Federico Cardozo será la que corresponda al cargo de Tesorero de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4501 -HF-

CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 1038-HF/20, de conformidad con lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Dispóngase que a partir del 22 de octubre del corriente año, el C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO, C.U.I.L. N° 20-22777345-7, percibirá por sus funciones la retribución correspondiente al cargo de TESORERO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 3°: Otórguese al C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO, C.U.I.L. N° 20-22777345-7, licencia por cargo de mayor jerarquía en su cargo de Planta Permanente de la U. de O. G-14 – Jurisdicción G – Organismos Descentralizados, a partir del 23 de octubre de 2021.

ARTICULO 4°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Luego, pase a conocimiento del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

